

ORD. 149/2007 - AMPLIACIÓN RED DE GAS NATURAL EN BARRIO SAN MARCOS.-

Publicado el 26 septiembre, 2007

...VISTO

El Expediente N° 234-E-2007 iniciado por Mensaje N° 143/07 del Departamento Ejecutivo; y

...CONSIDERANDO

QUE por el mismo la Empresa COINSUD S.R.L. solicita autorización para ampliar la red de gas natural en el Barrio San Marcos, Avda. Antártida Argentina, Ruta Pcial. N° 31, calle Cuba y calles internas (Honduras, Paraná, El Salvador, Rauch y Gutiérrez Paz) de la ciudad de Salto;

QUE la obra se realizará por la modalidad de consorcio de vecinos;

QUE de los informes de las áreas pertinentes surge que no existen impedimentos para llevar adelante la obra;

...POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º - Autorízase a la Empresa COINSUD S.R.L. a utilizar el espacio público subterráneo en Barrio San Marcos, Avda. Antártida Argentina, Ruta Pcial. N° 31, calle Cuba y calles internas

(Honduras, Paraná, El Salvador, Rauch y Gutiérrez Paz) de la ciudad de Salto, para la realización de la obra de extensión de la red de gas natural, según croquis obrante a fojas 3 y 4 del Expediente N° 4099-23.705/07 y 234-E-2007.-

ARTICULO 2º - Queda bajo la responsabilidad de CAMUZZI GAS PAMPEANA, el proyecto y la supervisión de la obra hasta la finalización de la misma.-

ARTICULO 3º - Los trabajos de corte o empalme de cañerías correspondiente a la DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SANITARIOS, que la empresa se viera obligada a afectar por los trabajos de la extensión de la red de gas natural, deberán contar con el aval del prestador, previa presentación del cronograma de trabajo, viéndose obligada a informar con veinticuatro (24) horas de antelación cualquier cambio en el mismo.-

ARTICULO 4º - Serán solidariamente responsables de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a terceros, durante la ejecución de la obra, las Empresas COINSUD S.R.L. y CAMUZZI GAS PAMPEANA.-

ARTICULO 5º - La ocupación del espacio público subterráneo quedará sometida a la normativa de las Ordenanzas N° 159/85 y 113/87.-

ARTICULO 6º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil siete.

ENTRADAS

Ingresado en Sesión Ordinaria de fecha 12 de Septiembre de 2007. Fue solicitado y aprobado su tratamiento Sobre Tablas.-

SALIDAS

El Proyecto de las Comisiones fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Septiembre de 2007.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 1º de Octubre de 2007.-